



ORDENANZA No.650
(Noviembre 30 de 2012)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la compra, venta y donación de bienes inmuebles con destino a la ejecución de proyectos de desarrollo social.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 338 de la Constitución Política.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Putumayo para la compra de bienes inmuebles destinados a la ejecución de proyectos de inversión social como también de infraestructura de servicios básicos, construcción de vivienda, desarrollo de proyectos productivos, construcción hospital de segundo nivel en el municipio de Puerto Asís, centros de desarrollo infantil e infraestructura deportiva, recreativa y cultural en el Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Putumayo para que realice todo el proceso jurídico de dar de baja los bienes muebles inservibles que ya cumplieron su vida útil, así como también de la venta o trámite final a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO. Facultar al señor Gobernador del Departamento del Putumayo para que realice los movimientos presupuestales requeridos para poder dar cumplimiento a lo establecido y para la suscripción de los contratos a que diere lugar la Ordenanza, acorde a la Ley y las normas vigentes.

ARTICULO CUARTO. Las facultades concedidas en la presente ordenanza se otorgan por seis (6) meses a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

ARTICULO QUINTO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2012.


GLORIA DE MARIA ORTIZ ZAMBRANO
Presidenta Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General

Recibido
30/11/12



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107, Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No.650
(Noviembre 30 de 2012)**

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la compra, venta y donación de bienes inmuebles con destino a la ejecución de proyectos de desarrollo social, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Noviembre 26 de 2012
SEGUNDO DEBATE	:	Noviembre 29 de 2012
TERCER DEBATE	:	Noviembre 30 de 2012

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2012.

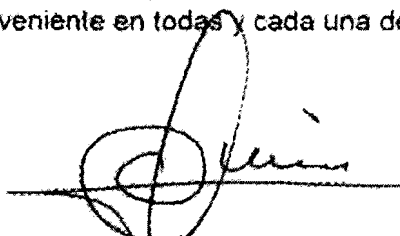

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 13 de diciembre de 2012

El día 7 de diciembre de 2012, se recibió la Ordenanza N° 650 de noviembre 30 de 2012, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la compra, venta y donación de bienes inmuebles con destino a la ejecución de proyectos de desarrollo social"

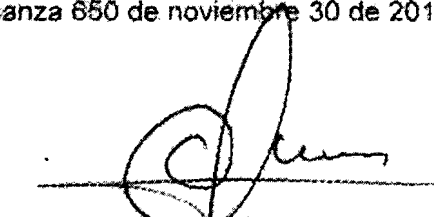
Sancionase y Publíquese la Ordenanza 650 de noviembre 30 de 2012, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 650 de noviembre 30 de 2012.



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Alvaro Antonio Anacona Ortega, Asesor 
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O 